

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007236

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
108887	F.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A. DISCONSA	30	GUAYAQUIL	09/05/2002	17/07/2002	GUAYAQUIL
114085	FACTORYVIP S.A.	38	GUAYAQUIL	24/11/2003	12/12/2003	GUAYAQUIL
118672	FAISALY S.A.	25	GUAYAQUIL	01/02/2005	28/03/2005	GUAYAQUIL
115411	FAMGOVE S.A.	30	GUAYAQUIL	19/02/2004	26/04/2004	GUAYAQUIL
117694	FAMIBOR S.A.	30	GUAYAQUIL	25/11/2004	15/12/2004	GUAYAQUIL
22716	FAMILIARES REUNIDOS ABDON CIA LTDA FRA	2	GUAYAQUIL	01/12/1975	03/02/1976	GUAYAQUIL
109937	FAMIPESA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	13	GUAYAQUIL	17/09/2002	14/10/2002	GUAYAQUIL
120845	FANTASYTRADE S.A.	9	GUAYAQUIL	22/08/2005	20/10/2005	GUAYAQUIL
110020	FARIDY S.A.	30	GUAYAQUIL	02/08/2002	16/09/2002	GUAYAQUIL
121380	FARMSTAR S. A.	26	GUAYAQUIL	21/11/2005	08/12/2005	GUAYAQUIL
100425	FARSKIN S.A.	25	GUAYAQUIL	30/03/2000	11/04/2000	GUAYAQUIL
118318	FASCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	10/01/2005	16/02/2005	GUAYAQUIL
119269	FASEPE S.A.	29	GUAYAQUIL	06/01/2005	31/03/2005	GUAYAQUIL
113057	FASHIONET S.A.	25	GUAYAQUIL	01/08/2003	29/08/2003	GUAYAQUIL
121582	FASTLEGAL S.A.	38	GUAYAQUIL	20/10/2005	01/12/2005	GUAYAQUIL
20773	FEDERICO MILCH CIA LTDA	1	GUAYAQUIL	20/12/1967	30/12/1967	GUAYAQUIL
119052	FELIPER S.A.	30	GUAYAQUIL	25/04/2005	03/05/2005	GUAYAQUIL
101118	FELLASA FERNANDO LLANOS S.A.	29	GUAYAQUIL	24/04/2000	01/06/2000	GUAYAQUIL
111161	FERBAD S.A.	30	GUAYAQUIL	26/11/2002	20/01/2003	GUAYAQUIL
119351	FERMAKLA S.A.	29	GUAYAQUIL	10/01/2005	09/05/2005	GUAYAQUIL
111694	FERRETERIA CARBO IMPORTADORA S.A. FECIM	7	GUAYAQUIL	25/03/2003	30/04/2003	GUAYAQUIL
103212	FERRETERIA INDUSTRIAL FERRISOL S.A.	3	GUAYAQUIL	26/10/2000	21/12/2000	GUAYAQUIL
105400	FERRETERIA INDUSTRIAL TABARA FERRITA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/06/2001	07/08/2001	GUAYAQUIL
102364	FERTICAF S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2000	08/11/2000	GUAYAQUIL
103830	FERTILIZANTES Y SOLUCIONES NUTRITIVAS DEL SOL FERSOL S.A.	29	GUAYAQUIL	23/02/2000	30/05/2000	GUAYAQUIL
69535	FIBROLESA S.A.	7	GUAYAQUIL	07/12/1993	03/01/1994	GUAYAQUIL
120248	FICADENTI S.A.	7	GUAYAQUIL	27/06/2005	01/09/2005	GUAYAQUIL
59386	FILOMARINO S.A.	7	GUAYAQUIL	04/06/1991	24/06/1991	GUAYAQUIL
119024	FINCADMIS ADMINISTRADORA INMOBILIARIA FINCADMIS S.A.	35	GUAYAQUIL	21/01/2005	06/04/2005	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 16 JUL 2009

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resol No. 08-G-IJ- 0007236

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al señor **Claudio Glauco Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

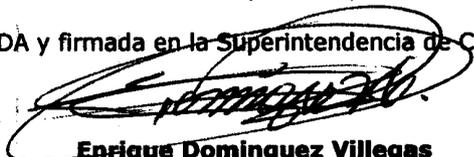
ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



23 OCT 2008

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEA/Anita/14



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil. 16 JUL 2009



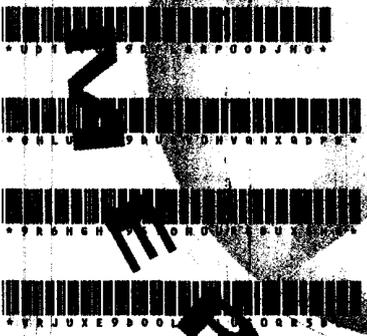
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 27.335
FECHA DE REPERTORIO: 22/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha veintidós de Junio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0007236, dictada el 23 de octubre del 2008, por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Enrique Domínguez Villegas, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 60.904 a 60.909, Registro Mercantil número 11.634.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Exceptúan las siguientes compañías: FAMILIARES REUNIDOS ABDON CIA. LTDA FRA, por error en la denominación FAMILIARES REUNIDOS ABDON CIA. LTDA.- FARSKIN S.A., por estar Disuelta.- 4.- Se Deja Sin Efecto la compañía FERRIDY S.A., mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008976 dictada el 30 de Diciembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

① Recopilación
② Guayaquil

ORDEN: 27335



REVISADO POR: *[Signature]*



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución Guayaquil. 16 JUN 2009

Miguel Martínez
Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL